



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE LOS SANTOS
DISTRITO DE PEDASÍ
CONCEJO MUNICIPAL DE PEDASÍ

ACUERDO MUNICIPAL N.º 17 2026

(De 18 de agosto de 2026)

“Por medio del cual el Concejo Municipal del Distrito de Pedasí aprueba el refuerzo presupuestario entre renglones del presupuesto de funcionamiento de la Alcaldía Municipal”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASÍ
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Concejo Municipal la aprobación y modificación del presupuesto municipal, así como la autorización de traslados y refuerzos entre partidas presupuestarias, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que la Alcaldía Municipal requiere reforzar el renglón presupuestario destinado a Otros Alquileres para el cumplimiento de sus funciones administrativas y operativas.

Que existe disponibilidad en el renglón presupuestario **562.0.1.02.01.001.181 Mantenimiento y reparación de edificios, 562.0.1.02.01.001.280 Repuesto, 562.0.2.03.02.001.224 Lubricantes**, permitiendo su traslado parcial sin afectar el funcionamiento institucional.

Que es necesario reforzar el renglón **562.0.1.02.01.001.105 Alquileres de Equipo de transporte, 562.0.1.02.01.001.109– Otros Alquileres, 562.0.1.02.01.001.132 Promoción y publicidad, 562.0.1.02.01.001.201 Alimentos para consumo Humano, 562.0.1.02.01.001.272 Útiles deportivos y recreativos**, a fin de garantizar la adecuada atención y cobertura de dichos servicios.

Que en sesión del Concejo Municipal celebrada el día **18 de agosto de 2026**, fue sometida a consideración y aprobada la presente modificación presupuestaria.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el traslado y refuerzo presupuestario por la suma de **Cuarenta Mil balboas con 00/100 (B/.40,000.00)** del renglón:

del renglón: **562.0.1.02.01.001.181 Mantenimiento y reparación de edificios, 562.0.1.02.01.001.280 Repuesto, 562.0.2.03.02.001.224 Lubricantes**, permitiendo su traslado parcial sin afectar el funcionamiento institucional.

hacia el renglón: **562.0.1.02.01.001.105 Alquileres de Equipo de transporte, 562.0.1.02.01.001.109– Otros Alquileres, 562.0.1.02.01.001.132 Promoción y publicidad, 562.0.1.02.01.001.201 Alimentos para consumo Humano, 562.0.1.02.01.001.272 Útiles deportivos y recreativos.**



ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Tesorería Municipal de la Alcaldía del Distrito de Pedasí a realizar los registros contables correspondientes, conforme a las normas y procedimientos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo Municipal entra en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en el Distrito de Pedasí, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).


H.R. JOSÉ A. GONZALEZ
Presidente del Concejo municipal de Pedasí

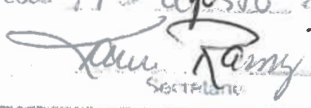

KAREN RAMIREZ D.
secretaria general



SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE


H.A. MIGUEL F. BATISTA
Alcalde del distrito de Pedasí



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL REPOSA
EN EL CONCEJO DE PEDASI
Pedasí 19 de agosto 2026

Secretaria